



PROCESOS ESTRATÉGICOS – CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN ESCOLAR Y COOPERACIÓN.		Año Lectivo
CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN ESCOLAR – D3.C1.GE15		2023 - 2024
No. Documento: PE-GC-DC-CE-02	No. Versión 2	No. de páginas: 6
ESTÁNDAR	D3.C1.GE15: se promueve la convivencia armónica de los actores educativos mediante acuerdos y compromisos consensuados.	
NORMATIVA LEGAL:	LOEI: Art. 134, 134.1 RLOEI: Art. 171, 172, 334, 364 - 368	
ECC:	Elemento 1: Centralidad en niños y jóvenes. Eje Integrador: Implementación.	

ANTECEDENTES.

La Unidad Educativa Fiscomisional “San José de Calasanz” es una institución que pertenece a la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, contribuye a la transformación de la sociedad a través de la educación en “Piedad y Letras”, siguiendo el legado, filosofía y pedagogía de San José de Calasanz. Las actividades y servicios educativos que presta esta institución educativa se enmarcan en la norma de la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe (LOEI), su reglamento de aplicación (RLOEI), el Código de la Niñez y Adolescencia, Acuerdos ministeriales vigentes, el Código de Convivencia institucional y demás leyes de la República del Ecuador. Está sujeta al control y regulación del Ministerio de Educación, quien ha autorizado sus actividades y a los principios de la espiritualidad, pedagogía y carisma de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías (Padres Escolapios).

COMPROMISOS PARA ASUMIR DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

1. Convivencia Escolar

a. De la asistencia de los y las estudiantes: Horario de entrada y salida del estudiantado por niveles.

Nivel	Hora de entrada	Hora de salida
Inicial 1 y 2	07:50 am	12:00 pm
Primero a Décimo de EGB	07:25 am	12.50 pm
Bachillerato en Ciencias	07:25 am	13:30 pm
Bachillerato Técnico	07:25 am	14:10 pm

b. De los atrasos

1. A las 07:25 am se cerrará la puerta principal del ingreso vehicular, los estudiantes que lleguen atrasados, ingresarán a la institución por la puerta anexa, y pasarán al Departamento de Convivencia para que realicen actividades formativas mientras dura la primera hora de clase. Esto con la finalidad que no se interrumpa la clase.
2. Si por cualquier situación, el o la estudiante, llegara atrasado con 30 minutos o más de la hora fijada para la entrada, se llamará al representante para que justifique el retraso. De reincidir, se hará conocer del particular al rectorado, para la aplicación de las medidas formativas, según la normativa legal vigente.
3. El salir de la institución por lugares no autorizados, será considerado como falta injustificada, de acuerdo con la normativa legal vigente.



c. **Inasistencia:** El Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe, señala:

Art. 171.- Inasistencia. La inasistencia de los estudiantes de uno (1) o dos (2) días debe ser notificada inmediatamente a sus representantes legales, quienes deben justificarla, a más tardar, hasta dos (2) días después del retorno del estudiante a clases [...] En el caso concreto de nuestra institución la justificación se debe hacer de la siguiente manera:

- Desde Inicial a sexto de EGB ante el docente de aula.
- De los séptimos ante Subinspección de Primaria.
- De EGB Superior y Bachillerato, en las respectivas inspecciones de nivel.

[...] Si la inasistencia excediere tres (3) días continuos, el representante legal del estudiante deberá justificarla, con la documentación respectiva, ante la máxima autoridad o el Inspector general de la institución educativa.

Cuando la inasistencia de un estudiante fuere recurrente y estuviere debidamente justificada, la máxima autoridad de la institución educativa solicitará la aplicación de las medidas previstas en la normativa expedida por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, a fin de garantizar la continuidad de los estudios, el apoyo sicopedagógico y las respectivas tutorías académicas, según el caso.

Art. 172.- Prohibición de ausencia. – Una vez iniciadas las clases el estudiante no podrá ausentarse. De hacerlo sin el permiso del docente de aula, tutor o guía de curso o inspector de la institución educativa, según el caso, incurrirá en un conflicto escolar que será resuelto en la institución educativa, a través de los mecanismos de resolución de conflictos. En caso de que la inasistencia implique haber salido de la institución educativa durante la jornada de clase sin el permiso señalado, las autoridades de la institución educativa reportarán de manera inmediata el particular a los representantes legales del estudiante, que incurriría en faltas injustificadas.

2. Caracterización del régimen disciplinario de los y las estudiantes según la LOEI

Art. 134.- Del régimen disciplinario de las y los estudiantes. - La Junta Distrital de Resolución de Conflictos está en la obligación de aplicar las acciones educativas disciplinarias para las y los estudiantes, siempre y cuando tengan relación con violencia escolar o acoso escolar. Los conflictos escolares que no puedan ser resueltos por los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, podrán ser conocidos por la Junta siempre y cuando se relacionen con las siguientes faltas:

- a. Cometer fraude o deshonestidad académica;
- b. Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar los Códigos de Convivencia de los Centros Educativos.
- c. Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales.
- d. Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados.



- e. No cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley.
- f. Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución, siempre y cuando no tengan relación con el ejercicio de su derecho de expresión, asociación o protesta.
- g. Socavar la dignidad de un miembro de la comunidad educativa a través de publicaciones o cualquier manifestación o expresión difamatoria.

Art. 134.1.- De las sanciones a los y las estudiantes. - Los y las estudiantes podrán ser sancionados de la siguiente manera:

- a. Serán sancionados con amonestación escrita de la autoridad competente, la falta cometida en el literal b) del artículo 134 de esta Ley.
- b. Serán sancionados con la suspensión temporal de asistencia a la institución educativa, las faltas contenidas en los literales e) y f) del artículo 134 de esta Ley y la reincidencia en casos de amonestación escrita; y,
- c. Serán sancionados con la separación de la institución educativa, las faltas contenidas en los literales a), c), y g) del artículo 134 de esta Ley y la reincidencia en casos de suspensión temporal.

En los casos de separación definitiva de la Institución, a la o al estudiante se le reubicará en otra institución educativa, y mientras el trámite administrativo se gestione, la institución educativa y el Distrito deberán asegurar que la o el estudiante continúe con su proceso escolar desde el hogar.

Para el procedimiento disciplinario de los estudiantes se procederá de acuerdo con los artículos 364 al 368 del Reglamento de la LOEI (RLOEI).

3. Régimen disciplinario interno.

a. Obligaciones de los estudiantes.

- Asistir puntualmente a clases de acuerdo con el horario del plantel, según el nivel y especialidad.
- No abandonar la institución educativa sin la autorización del Representante Legal, el mismo que solicitará, personalmente o por escrito (formato institucional), o mediante llamada telefónica.
- Permanecer dentro del salón de clase durante el cambio de hora, hasta que llegue el docente.
- No ingresar a la Unidad Educativa con fines de comercialización, productos de bisutería, alimentos.
- Representar a la Unidad Educativa cuando ésta lo requiera, en actos sociales, culturales, deportivos, religiosos, entre otros.
- No utilizar dentro del aula gorras de tela o lana, viseras; éstas se pueden usar fuera del aula.
- No entorpecer los procesos académicos, actividades programadas por la institución, sean éstas de carácter: social, cultural, religioso, con el uso del celular, gritos, juegos, charlas y con actitud de irrespeto hacia las personas que dirigen el evento.
- Asistir a las convivencias, retiros espirituales, celebración de la Eucaristía, actos litúrgicos y otros que organice la Unidad Educativa como parte del proceso educativo y de formación personal.
- Acudir a la institución con el uniforme correspondiente, cuidando su imagen y buena presentación personal.



- No entrar en las aulas o lugares distintos designados para sus trabajos, en horas de recreo, deportes u otras actividades socioculturales.
- Usar adecuadamente las instalaciones, los bienes y los recursos de la institución, cuidarlos con prolijidad y compromiso. En caso de incumplir con lo dispuesto, se tomará las acciones formativas de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Cumplir con la normativa institucional previamente establecida del buen uso del uniforme sin alterar lo dispuesto en las normas de los procesos regulatorios, al igual que el aseo personal y presentación, caso contrario se aplicará las disposiciones emitidas por normativa legal vigente y la institución educativa.
- Efectuar un uso adecuado y correcto de los dispositivos electrónicos, evitando herir, lastimar, irrespetar la integridad o dignidad de los miembros de la comunidad educativa. De existir alguna situación de este tipo, la acción correctiva será de acuerdo con la normativa legal vigente.
- El uso de audífonos, celulares u otro tipo de dispositivo electrónico dentro del aula, será únicamente con fines educativos y autorizados por el-a docente. Caso contrario estos dispositivos serán entregados al departamento de Convivencia, para juntamente con los representantes legales, tomar las medidas correctivas, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Cada estudiante representa a la institución, por ello, y más aún cuando esté portando el uniforme, su comportamiento dentro y fuera de la institución debe ser siempre respetuoso, dignificándose como persona y a la institución que representa.
- La Institución Educativa no se responsabiliza del manejo, utilización, descuido, pérdida o sustracción de teléfonos celulares, así como de otros recursos tecnológicos de información y económicos.

b. Compromiso de los padres, madres de familia y/o representantes legales.

- Pagar puntualmente las pensiones autorizadas por el Distrito de Educación.
- Informar en secretaria o en el DECE en caso de cambio de datos informativos.
- Acudir a las capacitaciones, reuniones u otras actividades a las que sean convocados por las autoridades, organismos institucionales y/o personal docente.
- Asistir periódicamente para atención a padres de familia.
- Comunicar oportunamente a las autoridades de la institución cualquier anomalía dentro del proceso educativo.
- Cuidar que su representado/a asista con el uniforme en buen estado, cuidando siempre una buena presentación e imagen personal.
- Procurar que el estudiante llegue puntual a la institución.
- Velar para que su hijo/a cumpla con su deber básico de estudio y garantizar la asistencia a clases normal, como a los refuerzos académicos.
- Ayudar a su hijo/a organizar el tiempo de estudio en casa, proporcionándole las mejores condiciones posibles para que realice las tareas encomendadas por los docentes.
- Controlar la preparación del material para la actividad escolar para que las realice satisfactoriamente.
- Justificar de manera oportuna las inasistencias de los estudiantes,
- Inculcar en sus hijos/as una actitud positiva hacia la realización de las tareas escolares.
- Escuchar siempre a sus hijos/as para conocer los éxitos o problemas que les quieran compartir.
- Expresar a sus hijos/as cariño, afecto tanto verbal como físico.
- Valorar siempre el esfuerzo y la superación de dificultades y limitaciones de sus representados.



c. Uniforme Institucional:

- El uniforme institucional para las mujeres será: falda de acuerdo con el modelo y color establecido que cubra la rodilla, blusa blanca dentro de la falda, casaca azul marino con el escudo institucional, zapatos colegiales color negro, medias azul marino con franjas blancas y gris o media pantalón azul marino, corbata con el escudo institucional. Pueden también de manera opcional usar pantalón gris del modelo establecido por la institución.
- En caso de la etnia indígena: vestimenta propia de su etnia, blusa blanca bordada con gama de azules, manga larga con puño, casaca azul marino con el escudo institucional, zapatos colegiales color negro. No se admite el uso de tacones o sandalias.
- El uniforme institucional para los varones será: pantalón color gris, camisa blanca, casaca azul marino con el escudo institucional, zapatos colegiales caña baja, color negro, medias azul marino u oscuras, corbata con el escudo institucional.
- En caso de la etnia indígena: vestimenta propia de su etnia, camisa blanca, casaca azul marino con el escudo institucional, zapatos colegiales caña baja, color negro, medias color oscuro, negro o azul marino, sin dibujos ni letras.
- El uniforme de cultura física: todo el estudiantado, los días que tengan cultura física deberán portar el uniforme deportivo completo de la institución; los zapatos deportivos deben ser blancos.

COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN.

La institución a través de las autoridades se compromete a educar al estudiantado de manera integral en consonancia con el IDEARIO CALASANCIO, cumplir y hacer cumplir la LOEI, su Reglamento, las Normativas, Acuerdos y Códigos vigentes. Se respetará su credo religioso, político y cultural; además, promoverá el mismo respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa, lo que implica que, estudiantes y representantes legales respetan la filosofía e idiosincrasia institucional.

FIRMA DE COMPROMISO

Consientes que la educación es tarea de todos y todas, nos comprometemos a contribuir y dar cumplimiento a lo que establece el presente documento. En caso de incumplimiento, nos acogemos a las acciones educativas disciplinarias correspondientes al tipo de falta cometido.

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: _____
N° de cédula: _____

ESTUDIANTE
Nombre: _____
N° de cédula: _____



AUTORIZACIÓN PARA SALIDA DE ESTUDIANTES A EVENTOS EXTRACURRICULARES DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA

Saraguro, de de 2023.

Yo, _____, con cédula n° _____ representante legal de _____, estudiante del grado/curso: _____, paralelo: _____. Autorizo a que mi hijo/a o representado/a, acuda a eventos de carácter social, cultural, deportivo, religioso, cívico u otros, en representación de la Unidad Educativa Fiscomisional “San José de Calasanz”, dentro y fuera de la localidad durante el año lectivo 2023 – 2024, acompañados del personal docente asignado por las autoridades de la institución, quienes serán responsables de informar sobre las actividades realizadas y el desarrollo del evento.

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

N° de cédula: _____

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA IMAGEN

Saraguro, de de 2023.

Yo, _____, con cédula n° _____ representante legal de _____, estudiante del grado/curso: _____, paralelo: _____. Autorizo a que la Unidad Educativa Fiscomisional “San José de Calasanz”, para que suba vídeos, y/o fotografías de mi representado/a, a sus plataformas educativas, cuando participe en eventos de carácter social, cultural, deportivo, religioso, cívicos u otros.

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

N° de cédula: _____